

## ***Distribución porcentual de la población indígena ocupada por sexo según nivel de ingresos***

### ***Fórmula:***

$$DPO_{(s,i)} = \frac{PO_{(s,i)}}{PO_s} \times 100$$

$DPO_{(s,i)}$  - Porcentaje de la población indígena ocupada del sexo (s) y nivel de ingreso (i)

$PO_{(s,i)}$  - Población indígena económicamente activa del sexo (s) y nivel de ingreso (i)

$PO_s$  - Población indígena ocupada del sexo (s)

s - Sexo de la población: hombres y mujeres

i - Nivel de ingresos: sin ingresos, menos de 1 s.m., de 1 a 2 s.m., más de 2 s.m. y el ingreso no especificado

Nota: se considera población indígena a los miembros de los hogares indígenas es decir, de hogares donde el jefe y/o el cónyuge y/o padre o madre del jefe y/o suegro o suegra del jefe hablan lengua indígena o pertenecen a un grupo indígena. Bajo esta definición se incluyen a todos los miembros de hogares indígenas, sin importar que éstos hablen alguna lengua indígena.

***Fuente:*** Censos y conteos de población

***Interpretación:*** Se refiere al porcentaje o proporción de población indígena que participa en la actividad económica según su nivel de ingresos, con respecto al total de población indígena que participa en la actividad económica. La suma de los porcentajes en cada nivel de ingreso es igual a 100. Puede leerse como el porcentaje de población indígena que trabaja según su nivel de ingreso. Se calcula para cada sexo.